

**RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL
VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025**

C-DOC-2025-087.- Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Ingeniería y Administración de la Manufactura de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP. (ESPOL)

Considerando el informe favorable de Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, en memorando No. **DP-MEM-0048-2025** del 14 de agosto de 2025, informa:

En atención al **Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0136-2025** y según **RESOLUCIÓN CUA-FIMCP-2025-06-27-074** mediante consulta realizada el 27 de junio de 2025, el Consejo de la Unidad Académica de la FIMCP conoce la Resolución **CAPMIAM-FIMCP-2025-06-23-007** referente a la aprobación del ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Ingeniería y Administración de la Manufactura, con titulación de Magíster en Ingeniería y Administración de la Manufactura.

Los ajustes realizados se detallan a continuación:

Descripción	Actual	Propuesta
Actualización de contenidos mínimos de las asignaturas de la malla curricular	Ingeniería de Materiales para Manufactura 1) Naturaleza de materiales 2) Propiedades físicas de materiales 3) Propiedades mecánicas de materiales 4) Tratamientos térmicos 5) Metales ferrosos y aleaciones 6) Metales no ferrosos y aleaciones 7) Cerámicos 8) Polímeros Compuestos Selección de materiales	Industria 4.0 1) Introducción a la Industria 4.0 2) Tecnologías habilitadoras de la industria 4.0: internet de las cosas, big data, computación en la nube, inteligencia artificial, robótica, manufactura aditiva, gemelos digitales, realidad aumentada, ciberseguridad, sistemas ciberfísicos. 3) Aplicaciones y casos de estudio 4) Desafíos, oportunidades y el futuro de la industria 4.0
	Tópicos en Administración de Manufactura PARTE I: Manufactura esbelta 1. Introducción a la manufactura esbelta 2. Lead time, inventario, utilización y variación. 3. Las cinco S 4. TPM 5. Estandarización 6. Herramientas Just in Time 7. Pull, FIFO lane, supermercados y KANBAN 8. Mejora continua PARTE II: Control de calidad 1. Introducción al control de calidad y sistemas de calidad total 2. Administración de la calidad: prácticas, herramientas y estándares 3. Fundamentos estadísticos y técnicas de control de calidad 4. Introducción al Método de Taguchi	Manufactura Esbelta 1) Introducción a la Manufactura Esbelta 2) Definición de valor desde el punto de vista del cliente 3) Mapeo de la cadena de Valor 4) Eliminación de desperdicios 5) Herramientas de Manufactura Esbelta

	Administración del Almacenamiento y la Cadena de Suministro 1. Introducción a la teoría del almacén 2. Función del almacén y clases de almacenes 3. Sistemas de almacenamiento para pallets 4. Sistemas de manipuleo de pallets 5. Selección de sistemas de almacenamiento 6. Introducción a la cadena de suministro 7. Planeación y coordinación de la demanda y suministro en una cadena de producción 8. Planeación y administración de inventarios en una cadena de suministro 9. Planeación y administración de redes de distribución 10. Costos y sostenibilidad de una cadena de suministro	Fundamentos de logística y cadenas de suministro 1) Introducción a la logística y cadenas de suministro. 2) Estrategias de las cadenas de suministro. 3) Evaluación de desempeño de las cadenas de suministro.
Actualización de resultados de aprendizaje de las asignaturas de la malla curricular	Ingeniería de Materiales para Manufactura 1) Analizar los conceptos referentes a las propiedades de los materiales usados en ingeniería para su consideración al aplicarlos en manufactura de productos. 2) Evaluar las diferentes características de los materiales usados en ingeniería para reconocer sus fortalezas y debilidades en la manufactura de un producto específico.	Industria 4.0 1) Evaluar los principios y tecnologías de la Industria 4.0, aplicándolos a casos prácticos de manufactura, para la identificación de los procesos más adecuados en función de las necesidades específicas de producción. 2) Diseñar estrategias de procesos de manufactura, integrando tecnologías habilitadoras de la Industria 4.0, para la optimización de los sistemas productivos en diversos sectores industriales. 3) Implementar soluciones tecnológicas basadas en los principios de la Industria 4.0, mediante el uso de herramientas de análisis y simulación, para la mejora de los indicadores de producción y eficiencia en los procesos de manufactura.

	Tópicos en Administración de Manufactura 1) Analizar los principios de la manufactura esbelta para su consideración en la planificación y diseño de un proceso de manufactura. 2) Analizar las diferentes estrategias disponibles para diseño de plantas para incrementar la eficiencia en la distribución y gestión de un proceso de manufactura 3) Evaluar las herramientas de planificación y control de manufactura para su aplicación en la fabricación de un producto requerido.	Manufactura Esbelta 1) Evaluar las necesidades de los clientes, utilizando técnicas de mapeo de trabajo, mapeo de expectativas y despliegue de la función de calidad para la priorización de las intervenciones de mejora de procesos. 2) Analizar procesos operacionales utilizando la técnica de mapeo de la cadena de valor para la identificación de los aspectos que necesitan ser mejorados de la cadena. 3) Diseñar propuestas de mejora a través de la aplicación de técnicas y principios de manufactura esbelta para el mejoramiento de procesos.
	Administración del Almacenamiento y la Cadena de Suministro 1) Analizar la importancia del diseño de sistemas de almacenamiento en una línea de manufactura para su correcta selección en función del manejo que requieran las materias primas y el producto final manufacturado. 2) Evaluar los conceptos fundamentales referentes al diseño y administración de la cadena de suministro para la integración adecuada y eficiente de las líneas de manufactura en dicha cadena.	Fundamentos de Logística y Cadenas de Suministro 1) Aplicar una estrategia adecuada para el logro de los objetivos de la cadena de suministro en concordancia con los objetivos de la empresa, a fin de asegurar la pertinencia de las decisiones de la empresa. 2) Proponer soluciones en la cadena de suministro a nivel local, regional y global a fin de contribuir al desarrollo sostenible mediante el análisis de alternativas. 3) Reconocer el impacto de las operaciones de la cadena de abastecimiento en la estrategia de las organizaciones.
Perfil docente	Ingeniería de Materiales para Manufactura Doctor o Magíster en ingeniería mecánica, ingeniería de materiales, ingeniería de manufactura o afines con experiencia en docencia o investigación en la selección y desarrollo de materiales	Industria 4.0 Magíster en ingeniería mecánica, ingeniería de materiales, ingeniería de manufactura, ingeniería mecatrónica o campos afines, con experiencia académica y/o profesional en el manejo de tecnologías de la industria 4.0.

	<i>Tópicos en Administración de Manufactura</i> <i>Doctor o Magíster en ingeniería mecánica, ingeniería de materiales, ingeniería de manufactura, ingeniería industrial o afines con experiencia en docencia, investigación o industria relacionada con procesos de manufactura o administración de producción o gestión de procesos.</i>	<i>Manufactura Esbelta</i> <i>Magíster con formación en calidad, productividad, ingeniería industrial o campos afines con experiencia académica y/o profesional en la aplicación de principios de manufactura esbelta.</i>
	<i>Administración del Almacenamiento y Cadena de Suministro</i> <i>Doctor o Magíster con experiencia en docencia, investigación o industria relacionada con sistemas de almacenamiento, cadena de suministro o afines.</i>	<i>Fundamentos de Logística y Cadenas de Suministro</i> <i>Magíster con formación en industria y producción, matemáticas y estadística, ingeniería y profesiones afines, administración o campos afines con experiencia académica y/o profesional en planificación de producción y/o cadenas de suministros.</i>

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, **Ajuste curricular.** - *“El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.*

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIIESE de ser caso...”.

Considerando que la información se refiere a ajustes gestionados internamente en ejercicio de la autonomía institucional, y que no constituyen modificaciones que requieran aprobación o registro ante el CES, no es procedente notificar a dicho organismo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el ajuste curricular no sustantivo de la **Maestría en Ingeniería y Administración de la Manufactura** de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

C-DOC-2025-088.- Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Ingeniería y Administración de la Manufactura de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP. (CES).

Considerando el informe favorable de Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, en memorando No. **DP-MEM-0047-2025** del 14 de agosto de 2025, informa:

En atención al **Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0135-2025** y según **RESOLUCIÓN CUA-FIMCP-2025-06-27-073** mediante consulta realizada el 27 de junio de 2025, el Consejo de la Unidad Académica de la FIMCP conoce la Resolución **CAPMIAM-FIMCP-2025-06-23-006** referente a la aprobación del ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Ingeniería y Administración de la Manufactura, con titulación de Magíster en Ingeniería y Administración de la Manufactura.

Los ajustes realizados se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
<i>Modificación en las asignaturas de la malla curricular y de los componentes de aprendizaje sin alterar el total de horas del programa</i>	PAO 1 1. Ingeniería de Materiales para Manufactura ACD: 32 - APE: 10 - AA: 54 Total: 96 - Créditos: 2 2. Tópicos en Administración de Manufactura ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2	PAO 1 1. Industria 4.0 ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2 2. Manufactura Esbelta ACD: 48 - APE: 0 - AA: 96 Total: 144 - Créditos: 3	La actualización de la malla curricular responde al compromiso de ofrecer un programa de maestría alineado con las tendencias emergentes de la industria y las demandas del mercado laboral actual. Los cambios propuestos mantienen la carga académica total y el número de créditos establecidos, optimizando los contenidos para garantizar una formación integral, pertinente y altamente competitiva 1.Sustitución de “Ingeniería de Materiales para Manufactura” por “Industria 4.0” Este curso permitirá a los estudiantes comprender tecnologías clave como IoT, IA y manufactura inteligente. Estas herramientas son esenciales para liderar procesos de transformación digital en la industria, complementando las demás asignaturas y fortaleciendo el perfil profesional de los egresados. 2.Sustitución de “Tópicos en Administración de Manufactura” por “Manufactura Esbelta” La manufactura esbelta dota a los estudiantes de herramientas prácticas para optimizar procesos, reducir desperdicios y mejorar la productividad. Este cambio fortalece competencias aplicadas a la mejora continua, una habilidad clave en la industria actual.
	PAO 2 3. Administración del Almacenamiento y Cadena de Suministro ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2	PAO 2 3. Fundamentos de Logística y Cadenas de Suministro ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2	
	PAO 3 4. Titulación en Procesos de Manufactura ACD: 24 - APE: 0 - AA: 168 Total: 192 - Créditos: 4	PAO 3 4. Titulación en Procesos de Manufactura ACD: 24 - APE: 0 - AA: 120 Total: 144 - Créditos: 3	
	SUMATORIA DE HORAS POR COMPONENTE DE APRENDIZAJE ACD: 438 - APE: 60 - AA: 990 Total: 1488 - Créditos: 31	SUMATORIA DE HORAS POR COMPONENTE DE APRENDIZAJE ACD: 454 - APE: 50 - AA: 984 Total: 1488 - Créditos: 31	

			3.Sustitución de “Administración del Almacenamiento y Cadena de Suministro” por “Fundamentos de Logística y Cadenas de Suministro” Este curso aborda la administración de inventarios, transporte y flujos logísticos con un enfoque actualizado y estratégico. Con ello, los estudiantes estarán mejor preparados para resolver problemas complejos en cadenas de suministro globales. 4. Ajuste en la asignatura “Titulación en Procesos de Manufactura” (reducción de créditos de 4 a 3) Con base en la experiencia obtenida durante la primera cohorte del programa y tras analizar las horas efectivas de trabajo autónomo reportadas por los estudiantes, se concluyó que el número de créditos asignado inicialmente (4 créditos) puede ser reducido a 3 sin afectar la calidad académica. El crédito liberado fue reasignado a la asignatura “Manufactura esbelta”. Estas modificaciones consolidan la pertinencia y solidez del programa, asegurando que los egresados cuenten con las competencias necesarias para liderar en un entorno industrial altamente dinámico, tecnológico y globalizado.
--	--	--	---

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico,
Ajuste curricular. - *“El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.*

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos,

según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIIESE de ser caso...”.

Pongo a su consideración y por su intermedio, a la Comisión de Docencia y al Consejo Politécnico, la revisión y aprobación de lo requerido por la FIMCP.

Una vez obtenida la resolución del Consejo Politécnico, se deberá ingresar la propuesta de ajuste a la plataforma de presentación de creación de carreras y programas del CES, para lo cual la unidad deberá coordinar con el Decanato de Postgrados el acceso a este sistema.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el ajuste curricular no sustantivo de la **Maestría en Ingeniería y Administración de la Manufactura** de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

C-DOC-2025-089.- Sílabos de la Maestría en Mejoramiento de Procesos de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

En concordancia con la resolución **CUA-FIMCP-2025-08-05-083**, adoptada por el Consejo de la **Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **Maestría en Mejoramiento de Procesos**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR los sílabos de las asignaturas de la **Maestría en Mejoramiento de Procesos** de la **Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP**:

Nro.	CÓDIGO TEMPORAL	ASIGNATURA
1	ESPOL02172	INDUSTRIA 4.0
2	ESPOL02153	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN
3	ESPOL02152	PROYECTOS DE CONSULTORÍA
4	ESPOL02154	DESARROLLO DE PROYECTOS

C-DOC-2025-090.- Cierre del contrato de ayuda económica para fomentar la producción científica de profesores no titulares, del Mgtr. David Valverde Burneo, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT

Mediante el memorando Nro. DEC-INV-MEM-0619-2025 con fecha 28 de julio de 2025 de la, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph. D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Ángel D. Ramírez M., Ph.D, Secretario de la Comisión de Investigación, referente al cierre del contrato de ayuda económica para fomentar la producción científica de profesores no titulares, del Dr. David Valverde Burneo, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, informan que los Miembros de la Comisión de Investigación, en sesión del 15 de julio del año en curso, resolvieron:

CDINV-2025-015-07-08

Recomendar por su digno intermedio al Consejo Politécnico, el cierre del Contrato de Ayuda Económica para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares, del Dr. David Valverde Burneo, becario de ESPOL-FICT, debido al cumplimiento del compromiso de producción científica de acuerdo al cronograma propuesto, sustentado en la evidencia de la publicación indexada en Scopus con filiación a ESPOL, realizada por el becario **MSC. DAVID ENRIQUE VALVERDE BURNEO.**

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **DECLARAR** la terminación del contrato al Mgtr. **David Enrique Valverde Burneo**, por el cumplimiento de sus obligaciones.

2. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, que deberá ser suscrita por las partes intervinientes.

C-DOC-2025-091.- Modificación de la cláusula cuarta de ayudas económicas del contrato de año sabático de David Leonardo Sabando Vera, Ph.D., profesor titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Mediante el oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0354-2025** del 28 de julio de 2025, emitido por la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, donde informa lo siguiente:

Con la finalidad de que sea tratada en la Comisión de Docencia hago llegar la resolución del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en la que se recomienda la modificación de la Cláusula Cuarta: Ayudas Económicas del Contrato de Año Sabático del Ph.D. David Leonardo Sabando Vera, la misma que se transcribe a continuación:

I. Antecedente:

El Ph.D. David Leonardo Sabando Vera suscribió un contrato de año sabático con vigencia desde el 16 de junio de 2025 hasta el 15 de junio de 2026, período durante el cual realizará una investigación en la Polytechnic University of Puerto Rico, Campus Orlando, Estados Unidos.

II. Petición:

Se solicita la modificación de la Cláusula Cuarta: Ayudas Económicas del Contrato de Año Sabático del Ph.D. David Leonardo Sabando Vera, conforme a lo estipulado en el Reglamento para año sabático de los profesores e investigadores principales de la ESPOL (2301).

III. Resolución del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas - FCSH:

Resolución Nro. CUA-FCSH-2025-02-07-033:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 14 del “Reglamento para año sabático de los profesores e investigadores principales de la ESPOL (2301)”, se recomienda

efectuar los siguientes cambios en la Cláusula Cuarta: Ayudas Económicas del Contrato de Año Sabático de David Leonardo Sabando Vera, Ph.D.:

1. Incluir el literal f del reglamento para año sabático que indica lo siguiente:

f) El 100% del valor de los pasajes de ida y vuelta para la cónyuge y el 50%, hasta por la cantidad de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.500,00), del valor de los pasajes de ida y vuelta de hasta dos hijos menores de edad.

2. Modificar el texto del actual literal f que consta en el contrato, como lo estipula el literal (h) del Reglamento para año sabático, de manera que quede redactado de la siguiente forma:

h) Seguro de salud del becario, cónyuge y hasta dos hijos menores de edad, hasta por un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,00) por mes.

Cabe indicar, que se solicita la modificación de la Cláusula Cuarta, referente a las Ayudas Económicas del Contrato de Año Sabático suscrito por el Ph.D. David Leonardo Sabando Vera, debido a que en la Resolución Nro. CUA FCSH-2025-22-05-031 se omitieron los literales f) y h) del artículo correspondiente del reglamento vigente.

En ese sentido, considerando el informe favorable del decanato de Postgrado y la certificación presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera, correspondiente al valor total de \$3.000,00, se solicita a la Comisión de Docencia recomendar al Consejo Politécnico la modificación de la Cláusula Cuarta: Ayudas Económicas del Contrato de Año Sabático del Ph.D. David Leonardo Sabando Vera.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

MODIFICAR el Contrato de Año Sabático de David Leonardo Sabando Vera, Ph.D., profesor titular de la FCSH según detalle:

- **Incluir el literal f) del reglamento para año sabático que indica lo siguiente:** “El 100% del valor de los pasajes de ida y vuelta para la cónyuge y el 50%, hasta por la cantidad de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.500,00), del valor de los pasajes de ida y vuelta de hasta dos hijos menores de edad”.
- **Cambiar el texto del literal f) de la cláusula cuarta que consta en el contrato, como lo estipula el literal h) del Reglamento para año sabático, de manera que quede redactado de la siguiente forma:** “Seguro de salud del becario, cónyuge y hasta dos hijos menores de edad, hasta por un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,00) por mes”.

C-DOC-2025-092.- Reincorporación, inicio del periodo de compensación y entrega del informe final de la becaria Silvia Mariela Méndez Prado, Ph.D., becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En concordancia con el oficio No. **ESPOL-FCSH-OFC-0367-2025** de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, donde informa lo siguiente:

En virtud de la Resolución del Consejo Politécnico Nro. 25-05-129, mediante la cual se aprueba la prórroga del Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales a favor de la becaria Silvia Mariela Méndez Prado, desde el 31 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, con el fin de permitir la culminación de sus estudios en el programa *Applied Economic Sciences* de la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica; este Decanato procede a **regularizar las resoluciones Nros. CUA-FCSH-2024-30-04-020, CUA-FCSH-2024-30-04-021 y CUA-FCSH-2024-30-04-022**, emitidas por el Consejo de Unidad Académica en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, relativas a la **reincorporación de la becaria, el inicio del período de compensación y la entrega del informe correspondiente**, las

cuales quedaron pendientes hasta la aprobación de la mencionada prórroga del contrato

En cumplimiento de lo establecido en el **Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Posgrado para el Desarrollo Académico Institucional**, CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044, VERSIÓN: 04/2024, el **Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas**, en sesión realizada el **1 de agosto de 2025**, resolvió **regularizar las decisiones relacionadas con la reincorporación de la Ph.D. Silvia Mariela Méndez Prado, el inicio del período de compensación y la entrega del informe final**, las cuales se detallan a continuación:

Resolución CUA-FCSH-2025-01-08-046:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **autorizar la reincorporación** de la Ph.D. Silvia Mariela Méndez Prado, Profesora Agregado 3 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas - FCSH, **a partir del 14 de diciembre de 2023**, una vez culminados sus estudios de **Doctor of Business Economics and of Educational Sciences** en la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica.

Resolución CUA-FCSH-2025-01-08-047:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **considerar como fecha de inicio del período de compensación** de la Ph.D. Silvia Mariela Méndez Prado, Profesora Agregado 3 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas - FCSH, el **14 de diciembre de 2023**, por la finalización de sus estudios doctorales en el programa de **Doctor of Business Economics and of Educational Sciences** de la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica, conforme a lo establecido en el **Art. 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Posgrado para el Desarrollo Académico Institucional**, CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044, VERSIÓN: 04/2024.

Resolución CUA-FCSH-2025-01-08-048:

CONOCER el informe final presentado por la Ph.D. Silvia Mariela Méndez Prado, Profesora Agregado 3 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas - FCSH, tras la culminación de sus estudios de **Doctor of**

Business Economics and of Educational Sciences en la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica, conforme a lo establecido en el **Art. 37 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Posgrado para el Desarrollo Académico Institucional**, CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044, VERSIÓN: 04/2024, el cual se acompaña con los siguientes documentos:

- Copia del título de Doctorado
- Certificado de notas
- Copia de la tesis doctoral

Para el trámite correspondiente, se remite a la Comisión de Docencia el documento original del Anexo 3 de la solicitud presentada por la becaria.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el informe final presentado por Silvia Mariela Méndez Prado, Ph.D., becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, quien culminó sus estudios de Doctor of Business Economics and of Educational Sciences en la Facultad de Economics and Business Administration de la Universidad de Ghent, Bélgica.
2. **AUTORIZAR** la reincorporación de Silvia Mariela Méndez Prado, Ph.D., Profesora Agregado 3 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, a partir del **14 de diciembre de 2023**.
3. **ESTABLECER** el 14 de diciembre de 2023 como fecha de inicio del período de compensación de Silvia Mariela Méndez Prado, Ph.D., en virtud de la finalización de sus estudios doctorales.

C-DOC-2025-093.- Beca y descarga académica para la realización de estudios doctorales semipresenciales en el exterior a favor de la Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos, Profesor Titular Auxiliar 1 a tiempo completo de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

Mediante los oficios Nro. ESPOL-FADCOM-DO-0142-2025 y ESPOL-FADCOM-DO-0143-2025, emitidos por la Facultad de

Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual (FADCOM), en los cuales se detallan las resoluciones del Consejo de Unidad Académica respecto al requerimiento de beca y descarga académica para la realización de Estudios Doctorales en el exterior, en la modalidad semipresencial, por parte de la **Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos**, Profesor Titular Auxiliar 1 a Tiempo Completo;

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025- 047

"Aprobar el Plan de Estudios para Doctorado presentado de manera detallada por la docente Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos, en el marco de su participación en el Programa de Doctorado en Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV)."

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025- 048

"Recomendar la aprobación del requerimiento de beca para Estudios Doctorales a favor de la MSc. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos, dentro del Convenio de Fundación Carolina con ESPOL, modalidad semipresencial, programa de "Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), de septiembre del 2025 a septiembre del 2029, bajo las siguientes consideraciones.

- a) Asignar un valor equivalente a € 400 euros estipulados en el Convenio Fundación Carolina, por mes de estancia en el exterior, planificadas una vez al año durante el mes de febrero del 2026 a 2029, según el plan de estudios presentado por la candidata. En este marco FADCOM se compromete a cubrir dichos valores con fondos de autofinanciamiento a partir del año 2027, en caso de no existir un proyecto de inversión institucional que provea los recursos necesarios.

Estancias en el exterior:

MES	AÑO
Febrero	2026
Febrero	2027
Febrero	2028
Febrero	2029

b) Aprobar la solicitud de concesión de 10 horas de descarga académica para la realización de sus estudios doctorales en la exterior modalidad semipresencial, a partir del PAO 2026-I hasta el PAO 2029-I."

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0300-2025** del 31 de julio de 2025, suscrito por Cinthia Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Versión 04/2024, informo a usted lo siguiente:

1.- La **Mgtr. ELIZABETH STEFANÍA ELIZALDE RÍOS**, con cédula de identidad Nro. 1104861149, actualmente se desempeña como PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 (TC), en la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, en relación de dependencia desde el 09 de febrero de 2015.

2.- Se ha conocido el oficio s/n, suscrito por la **Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos, Profesora Titular Auxiliar de ESPOL a tiempo completo, durante los dos últimos años en FADCOM**, en el cual informa que ha sido aceptada en el Programa de Doctorado en "Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales", en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), titulación oficial. Este programa se encuentra enfocado con las líneas de investigación de la unidad académica, Diseño, Cultura y Sostenibilidad y forma parte del Plan de Perfeccionamiento Académico 2023-2027 aprobado por el Consejo Politécnico en Resolución Nro. 25-04-097, del 03 de abril de 2025 (actualización).

3.- La Mgtr. Elizalde, cumpliendo con todos los requisitos establecidos y contando con el respaldo institucional postuló y resultó ganadora en la **Convocatoria de Becas 2025 dentro del Convenio que existe entre la ESPOL y Fundación Carolina**, la cual contempla los siguientes beneficios económicos:

Por parte de la ESPOL:

- La cantidad de seiscientos euros (€ 600) en concepto de alojamiento y manutención mensual en España.

Por parte de Fundación Carolina:

- Pasaje aéreo ida y vuelta en clase turista, hasta un máximo de cuatro.
- Seguro médico no farmacéutico.
- Importe de la matrícula del programa de doctorado.
- La cantidad de seiscientos euros (€ 600) en concepto de alojamiento y manutención mensual en España.

Debido al acuerdo de Fundación Carolina con la Universidad Politécnica de Valencia, las condiciones de cofinanciación serías: Universidad Politécnica de Valencia, la Escuela Superior Politécnica del Litoral y Fundación Carolina, aportarán cuatrocientos euros mensuales (€ 400), cada una.

Con base en los antecedentes expuestos, a las recomendaciones emitidas por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual (FADCOM), y a lo descrito “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Versión 04/2024, en sus artículos 10, 15, 19 y 26 respectivamente:

Art. 10.- Requisitos para aplicar a las becas.- Para aplicar a las becas para realizar estudios doctorales (PhD o su equivalente), los postulantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser personal académico o de apoyo académico titular o no titular de ESPOL. La beca solo aplica cuando el aspirante labora en la institución a tiempo completo, por al menos un año consecutivo, previo a la presentación de la solicitud de beca;	Si cumple
b) Tener una resolución favorable del Consejo de Unidad Académica correspondiente, en el que se especifique que los estudios doctorales a realizar se encuentran en el área y línea de investigación que consta en su plan de perfeccionamiento académico, además de ser un programa oficial en el país de origen. No se podrá solicitar una beca para cursar estudios en programas que ofrecen titulaciones propias;	Si cumple

c) Presentar un plan que detalle la fecha de inicio de estudios, la fecha de finalización, el nombre de la universidad o universidades o centros de investigación; nombre de la facultad, departamento o división; nombre del tutor o persona que guiará los estudios o actividades; tema y área o especialidad, además de información que permita conocer las actividades generales durante el tiempo de formación. Este plan será aprobado por el Consejo de la Unidad Académica responsable del becario;	Si cumple
d) Tener admisión a una universidad de prestigio que se encuentre en el ranking de Shanghái, QS o en el Times Higher Education hasta los 200 primeros lugares; de acuerdo con el área de estudio del postulante o a nivel institucional;	Si cumple
e) Presentar evidencia de haber sido adjudicado una beca total o parcial de un organismo nacional o internacional que cuente entre sus objetivos el otorgamiento de becas, o de la universidad o instituto de investigación donde el postulante realizará los estudios; o presentar evidencia de que la institución, universidad o instituto de investigación financiará al menos los costos de colegiatura e investigación de tales estudios;	Convenio Interinstitucional entre Fundación Carolina y ESPOL
f) No tener más de 52 años al momento de aplicar a la beca; y,	Si cumple
g) Certificación emitida por la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH), de no tener obligación vencida con la ESPOL, sea esta económica o no, previa solicitud del postulante.	Si cumple

Art. 15.- Convenios y excepciones.- Los montos de beca estipulados en el artículo 13 de este Reglamento, no aplicarán para aquellos beneficiarios cuya colegiatura, gastos de movilización y manutención son pagados enteramente por la ESPOL, debido a la aplicación de convenios interinstitucionales u otras políticas adoptadas por el Consejo Politécnico. Con excepción del monto de beca, los becarios que se acojan a un convenio suscrito entre ESPOL y entidades nacionales o del

exterior también deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el presente capítulo, además de los requisitos administrativos correspondientes, en lo que fuere aplicable.

Art. 19.- Proceso de Adjudicación.- El postulante deberá presentar su solicitud de beca dirigida al Consejo Politécnico a través de su Unidad Académica, en el cual, de ser un programa presencial, deberá solicitar además la respectiva licencia. En el caso de los programas semipresenciales, las respectivas licencias o descargas académica se solicitarán el momento que corresponda según la necesidad en función del plan de estudios. Las licencias se regularán según lo establecido en el título II capítulo III del reglamento.

...

Artículo 26.- Tipos de licencias. - A los profesores titulares que se les otorgue licencia para estudios de doctorado en el exterior, ésta se establece de acuerdo a la modalidad de estudios.

...

Para el caso de *estudios doctorales semipresenciales*, se *concederá licencia a tiempo completo con remuneración de 100% de su RMU, únicamente durante el tiempo de duración de las etapas presenciales en el exterior, por un máximo de 4 meses al año*. Durante su permanencia en el país, el profesor deberá dictar dos cursos por cada período académico, y además se le concederá la descarga académica para estudios de doctorado, establecida en el documento Carga de Trabajo Politécnico (CTP).

Además de la información indicada en el presente oficio, se adjunta la siguiente documentación de respaldo:

- a) Resolución del Consejo de Universidades de España, en la que se renueva la acreditación del Programa de Doctorado en Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales por la Universidad Politécnica de Valencia.
- b) Acta de la resolución del CONSEJO POLITÉCNICO, de fecha 08 de abril del 2025, en la que consta la aprobación de la actualización del plan de perfeccionamiento académico, incluyendo en la proyección de estudios doctorales a la docente, con inicio previsto de sus estudios en el año 2025.
- c) Oficio de tutora de Doctorado confirmando fechas de estancias.

- d) Plan de estudios de Doctorado donde consta la fecha de inicio de estudios, la fecha de finalización, el nombre de la universidad; nombre de la facultad, departamento o división; nombre del tutor o persona que guiará los estudios o actividades; tema y área o especialidad, además de información detallada que permite conocer las actividades generales que realizará la docente durante el tiempo de formación. Aprobada por el Consejo de Unidad Académica según resolución CUA-FADCOM-2025- 047.
- e) Carta de admisión al doctorado en Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales.
- f) Evidencia notariada del QS ranking en el área de Arte y Diseño de la UPV.
- g) Convenio ESPOL-Fundación Carolina.
- h) Convenio UPV-ESPOL.
- i) Carta de adjudicación de la beca, por Fundación Carolina.
- j) Cédula de identidad.
- k) Certificado de no tener obligaciones vencidas con la ESPOL.
- l) Resoluciones del Consejo de Unidad Académica (Oficios Nro. ESPOL-FADCOM-DO-0142-2025 y Nro. ESPOL-FADCOM-DO-0143-2025).
- m) Certificación presupuestaria emitida por Gerencia Financiera, que confirma la disponibilidad de recursos económicos para sustentar el pago de la beca correspondiente al año 2026.

Y, revisada toda la información mencionada y adjunta en el presente trámite de beca, este Decanato recomienda, por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia:

1.- **AUTORIZAR** la asignación de una beca de € 400 euros, a favor de la **Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos**, Profesor Titular Auxiliar 1 a Tiempo Completo de FADCOM, durante el tiempo que se encuentre en el exterior, realizando sus estudios doctorales en el programa “Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales”, en la Universidad Politécnica de Valencia, (UPV), Valencia-España, modalidad semipresencial, conforme al siguiente cronograma de estancias en el exterior:

MES	AÑO
Febrero	2026
Febrero	2027
Febrero	2028

Febrero	2029
---------	------

2.- **CONCEDER** una descarga académica de 10 horas para la realización de sus estudios doctorales en la exterior, modalidad semipresencial, desde el PAO 2026-I hasta el PAO 2029-I.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1.- **AUTORIZAR** la asignación de una beca de € 400 euros, a favor de la **Mgtr. Elizabeth Stefanía Elizalde Ríos**, Profesor Titular Auxiliar 1 a Tiempo Completo de FADCOM, durante el tiempo que se encuentre en el exterior, realizando sus estudios doctorales en el programa “Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales”, en la Universidad Politécnica de Valencia, (UPV), Valencia-España, modalidad semipresencial, conforme al siguiente cronograma de estancias en el exterior:

MES	AÑO
Febrero	2026
Febrero	2027
Febrero	2028
Febrero	2029

2.- **CONCEDER** una descarga académica de 10 horas para la realización de sus estudios doctorales en la exterior, modalidad semipresencial, desde el PAO 2026-I hasta el PAO 2029-I.

C-DOC-2025-094.- Reincorporación, inicio del período de compensación e informe final de estudios doctorales del becario ing. Gonzalo Luzardo, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Mediante los memorandos No. **MEM-FIEC-0193-2025** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC., con fecha 30 de julio de 2025, donde informa lo siguiente:

...

Por medio del presente envío a usted, la recomendación tomada por los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), en sesión realizada el 28 de julio de 2025.

Antecedentes:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 10 de septiembre de 2015 y Contrato Ampliatorio celebrado el 02 de octubre de 2017 (Acción Afirmativa), la ESPOL otorga una ayuda económica al MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, para que realice sus estudios doctorales en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Bélgica, contados desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 08 de septiembre de 2019.
2. El 23 de enero de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de septiembre de 2019 hasta el 08 de marzo de 2020, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Bélgica.
3. El 03 de julio de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de marzo de 2020 hasta el 08 de agosto de 2020, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Bélgica.
4. El 30 de noviembre de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda

económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Bélgica.

5. El 30 de septiembre de 2021, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2021 hasta el 08 de agosto de 2022, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Bélgica.

6. El 26 de septiembre de 2022, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Bélgica.

7. El 31 de marzo de 2023, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Bélgica.

8. El 10 de mayo de 2024, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2024 hasta el 08 de agosto de 2024, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Bélgica.

9. El 10 de enero de 2025, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero del 2025, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Bélgica.

10. El becario Ing. Gonzalo Luzardo, Docente Titular mediante comunicación S/N, de fecha 23 de enero del 2025, dirigido a Jorge Aragundi Ph.D. Decano de la FIEC, solicitó extensión al contrato de beca para finalizar estudios doctorales sin remuneración. La suscrita realizó la revisión de los documentos presentados, encontrando errores en las fechas de extensión, por lo cual se comunicó al Decano Dr. Aragundi de esta novedad. El 07 de febrero del 2025 se solicitó al becario vía telefónica remitir nuevamente la solicitud con la corrección de las fechas.

11. El becario Ing. Gonzalo Luzardo, Docente Titular mediante comunicación S/N, de fecha 14 de febrero del 2025, dirigido a Jorge Aragundi Ph.D. Decano de la FIEC, presenta nuevamente la solicitud de extensión de tres (3) meses y nueve (9) días al contrato de beca para finalizar estudios doctorales sin remuneración es decir desde el 1 de febrero al 9 de mayo del 2025, dicha extensión se basó en que la fecha de la defensa interna se realizó el 14 de marzo 2025 y la fecha de la defensa publica se realizaría el 29 de abril del presente año.

12. El 16 de abril del 2025, el Coordinador de la Carrera Ingeniería en Computación, Msc. José Asencio envía el reporte sobre los avances de la solicitud de extensión presentada por el becario, lo cual se detalla en el Reporte de Coordinación.

13. Mediante resolución Nro. 25-07-242, el Consejo Politécnico resolvió CONOCER y APROBAR la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2025-067, acordada en sesión del 27 de junio del 2025, sobre solicitud de prórroga del contrato de ayuda económica para la culminación de estudios doctorales a favor del Mgtr. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, desde el 01 de febrero de 2025 al 09 de mayo de 2025.

14. Se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0129-2025 del 14 de mayo de 2025, dirigido al Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académico de la FIEC, suscrito por la Ing. Verónica Paredes, Analista Estadístico de la FIEC, el Informe Final de estudios doctorales del Ing. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, comunicando lo siguiente:

“Se toma conocimiento del Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0071-2025, de fecha 07 de mayo del 2025, en el cual el Ing. Gonzalo Luzardo, presenta el informe final de estudios doctorales en la Universidad de Gante, Bélgica.

Comunica que realizó la defensa pública de la tesis doctoral, el 29 de abril 2025, obteniendo el título de Doctor en Ingeniería en Ciencias Computacionales (Doctor of Computer Science Engineering).

Título de la tesis Doctoral “Advanced Inverse Tone Mapping Techniques: Expanding the Dynamic Range of the Legacy Content”

La oficina de Gestión Estratégica procede a emitir reporte, concluyendo que ha cumplido con los requisitos para obtener el título de Doctor en Ingeniería en Ciencias Computacionales.

15. Con fecha 10 de junio de 2025, el Ing. Gonzalo Luzardo a través del memorando Nro.FIEC-SD-MEM-099-2025 comunica al Dr. Jorge Aragundi, Decano de la FIEC, el informe de gestiones realizadas para la legalización del título de su doctorado. El docente ha realizado diversas gestiones para completar los requisitos exigidos por la SENESCYT para el registro de su título de doctorado, ha legalizado y apostillado su título, además de obtener su traducción oficial; también ha gestionado y recibido el récord académico y la certificación del campo de conocimiento del programa cursado.

16. Actualmente, se encuentra en proceso la obtención del certificado de la modalidad de estudios, documento que no forma parte del procedimiento estándar de la Universidad de Gante, lo que ha implicado un tiempo adicional para su emisión. Debido a esto, su título aún no ha sido registrado en la SENESCYT.

Se adjuntan los documentos obtenidos hasta la fecha.

Luego de lo cual, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-07-28-187

En cumplimiento al Art. 37 del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional, REG-ACA-VRA-044, se aprueba el Informe Final del Ing. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, becario de ESPOL, quien ha culminado sus estudios doctorales en la Universidad de Gante, Bélgica y ha obtenido el título de Doctor en Ingeniería en Ciencias Computacionales.

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-07-28-188

Se recomienda al Consejo Politécnico, dar inicio al período de compensación del Dr. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, a partir del 30 de mayo de 2025.

Mediante el memorando No. **MEM-FIEC-0200-2025** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC., con fecha 06 de agosto de 2025, donde envían el alcance al Documento No. MEM-FIEC-0129-2025, el Consejo de Unidad Académica de la FIEC remite la Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-07-28-188 sobre el Informe Final del becario Dr. Gonzalo Luzardo.

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-07-28-188

"Se recomienda al Consejo Politécnico dar inicio a la reincorporación y al período de compensación del Dr. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, a partir del 30 de mayo de 2025."

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el Informe Final del Ing. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, becario de la **Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**, quien ha culminado sus estudios doctorales en la Universidad de Gante, Bélgica y ha obtenido el título de Doctor en Ingeniería en Ciencias Computacionales.
2. **APROBAR** la reincorporación y al período de compensación de Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, Ph.D., a partir del 30 de mayo de 2025."
3. **AUTORIZAR** el inicio del período de compensación de Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, Ph.D., a partir del 30 de mayo de 2025."

C-DOC-2025-095.- Cambio de modalidad de compensación de Vanessa Cedeño Mieles, Ph.D, becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Mediante el memorando No. **MEM-FIEC-0193-2025** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC., con fecha 30 de julio de 2025, donde informa lo siguiente:

Por medio del presente envío a usted, la recomendación tomada por los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), en sesión realizada el 18 de agosto del 2025.

Conocer la solicitud de desvinculación y cambio de modalidad de compensación de la becaria Vanessa Cedeño, Ph.D.

Se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0202-2025 de fecha 8 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Verónica Paredes, analista estadístico de la Facultad, mediante el cual pone en conocimiento al Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, la solicitud de desvinculación y de cambio de modalidad de compensación de la becaria Vanessa Cedeño Ph.D., indicando los siguientes antecedentes:

1. *Mediante Oficio Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0114-2025, la Dra. Vanessa Cedeño Mieles, Docente Titular Auxiliar 2 de la FIEC, presenta su solicitud de desvinculación laboral de la ESPOL. El referido docente fue beneficiario de un contrato de beca, mediante el cual obtuvo el título de Doctor en Ciencias de la Computación el 16 de mayo de 2019, en la Universidad de Virginia Tech, Estados Unidos.*

*Adicionalmente, solicita se considere un ajuste en el cumplimiento de las obligaciones pendientes correspondientes al período de devengación de la beca, conforme a lo establecido en el **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL CÓDIGO: REG-ACA-VRA-04, artículo 39 Compensación de profesores titulares que recibieron licencias o descargas académicas para estudios doctorales o actividades postdoctorales: El profesor titular,***

una vez culminados sus estudios doctorales o actividades postdoctorales, deberán reintegrarse a sus labores en la ESPOL, en el plazo establecido en este Reglamento, e iniciar su periodo y/o modalidad de compensación.

Si un profesor titular de la ESPOL se desvincula de la institución antes de cumplir el doble de tiempo de la duración de sus estudios doctorales o actividades postdoctorales, para lo cual obtuvo una beca, licencia con remuneración total o parcial, o una descarga académica, podrán devengar mediante la publicación de artículos Scopus o WoS aceptados para publicación o publicados. Se contabilizará un artículo por cada dos años de devengación pendiente. Para hacerlo, tendrá un plazo de hasta cuatro años posteriores a la desvinculación.

*Con el fin de cumplir con el tiempo de compensación aún pendiente, el becario propone las siguientes acciones: **la publicación de dos (2) artículos científicos en revistas indexadas en SCOPUS o Web of Science (WoS), en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su desvinculación institucional.** Para cumplir con este compromiso, se detalla a continuación la planificación correspondiente para los próximos años:*

Primer Año: *Diseño de Experimento 1 y Revisión de Literatura para Artículo 1. Recolección y Análisis de Datos para Artículo 1. Escritura de Borrador del Artículo 1.*

Segundo Año: *Envío de Artículo 1 para revisión a conferencia. Revisión y envío de versión final del Artículo 1.*

Tercer Año: *Diseño de Experimento 2 y Actualización de Literatura. Recolección y Análisis de Datos para Artículo 2.*

Cuarto Año: *Escritura y Envío de Borrador del Artículo 2 a Conferencia. Revisión y envío de versión final del Artículo 2.*

2. Mediante el documento BC_DIRECTIVOS-DTH-034-2025-M, la Dirección de Talento Humano notifica al Decano de la FIEC, Dr. Jorge Aragundi, el tiempo de compensación acumulado por la Dra. Vanessa Cedeño, con corte al 31 de julio de 2025, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de beca suscrito.

Fecha de inicio de estudios: 25/08/2014

Fecha fin de estudios: 16/05/2019

Tiempo de estudios realizados: 4 Año(s) 8 mes(es) 21 día(s)

Tiempo sujeto a compensación: Equivalente al DOBLE del periodo de estudios realizados

Fecha que inicia a compensar: 17/05/2019

Tiempo a compensar: 9 Año(s) 5 mes(es) 12 día(s)

Tiempo compensado: 5 Año(s) 5 mes(es) 23 día(s)

Tiempo por compensar: 3 Año(s) 10 mes(es) 19 día(s)

Con base en los antecedentes expuestos y al “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con código REG-ACA-VRA-044”, se determina que:

a) *Vanessa Cedeño Ph.D., docente titular de la FIEC, en calidad de becario, mantiene un **saldo pendiente de compensación equivalente a 3 años, 10 meses y 19 días.***

b) *Una vez aprobada su desvinculación laboral de la Institución, respecto al cargo de Docente Titular Auxiliar 2, la becaria podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento vigente.*

c) *De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (código: REG-ACA-VRA-044), que regula la compensación académica para profesores titulares que hayan recibido licencias o descargas para la realización de estudios doctorales o actividades postdoctorales, la becaria Vanessa Cedeño Ph.D., **deberá cumplir con la publicación de dos (2) artículos científicos en revistas indexadas en SCOPUS o Web of Science (WoS), en un plazo no mayor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su desvinculación institucional.***

d) *La planificación presentada por la becaria se encuentra alineada con lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, código REG-ACA-VRA-044.*

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-08-18-200

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, recomienda al Consejo Politécnico aprobar el cambio de forma de compensación de la beca de estudios doctorales a VANESSA INÉS CEDEÑO MIELES Ph.D., Profesora Titular Auxiliar 2 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, acogiéndose al Artículo 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Posgrado para el Desarrollo Académico Institucional, *Compensación de profesores titulares que recibieron licencias o descargas académicas para estudios doctorales o actividades postdoctorales.*

Dado que el período pendiente de compensación de la Dra. Vanessa Cedeño es de 3 años, 10 meses y 19 días de acuerdo al documento presentado por la Dirección de Talento Humano, la compensación será por medio de **dos (2) artículos científicos** en revistas indexadas en Scopus o WoS, en un plazo máximo de **cuatro (4) años**, contados a partir de la fecha de su desvinculación institucional.

La Facultad realizará periódicamente el control del cumplimiento de las publicaciones de la Dra. Vanessa Cedeño Mieles.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **APROBAR** el cambio de la modalidad de compensación de la beca de estudios doctorales de la Dra. Vanessa Cedeño Mieles, acogiéndose a lo dispuesto en el **Artículo 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (Código REG-ACA-VRA-044).**
2. **ESTABLECER** que la Dra. Vanessa Cedeño Mieles deberá compensar el tiempo pendiente de 3 años, 10 meses y 19 días, lo que realizará mediante la publicación de **dos (2)**

artículos científicos en revistas indexadas en SCOPUS o Web of Science (WoS), **con filiación a la ESPOL.**

3. **DETERMINAR** un plazo máximo de **cuatro (4) años** para la publicación de los mencionados artículos, contados a partir de la fecha efectiva de la desvinculación institucional de la Dra. Vanessa Cedeño.
4. **DISPONER** que la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en su calidad de Unidad Académica, es la responsable de realizar el seguimiento y control periódico del cumplimiento de las publicaciones de la Dra. Cedeño, conforme a lo establecido en el **Artículo 35 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional (Código REG-ACA-VRA-044).**
5. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica la realización del contrato modificadorio correspondiente.

>>0<<